



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

OFICIO VRA-No.365-2020.
08 de junio, 2020.

Máster
RAFAEL NÚÑEZ SOLÓRZANO
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión
Ciudad

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-05-UNAH-2020 recibida el viernes 5 del corriente mes y año, por medio de la presente le remito el informe de las RESOLUCIONES emitidas durante el mes de **MARZO** por la Vicerrectoría Académica.

No recibieron solicitudes y no existieron circunstancias académicas que requirieran la emisión de CIRCULARES, por lo que no podemos proporcionarle información sobre documentos producidos en ese sentido durante ese mes.

Vale señalar que esta Oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite Actas ni Acuerdos de ningún tipo.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

Atentamente,


M.A. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

Copias:
• Archivo

Dcs20/CCG/informeMARZO.VRA.CCG
BF M/susana



**CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DURANTE EL MES DE MARZO, 2020.**

No.	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
S/N	24 de marzo, 2020	RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA sobre el manejo de las actividades académicas en la UNAH. COVID19	Enviada mediante correo electrónico al Dr. Francisco Herrera – Presidente del Consejo Universitario y al MSc. Óscar Zelaya como Secretario del Consejo Universitario a efecto de que se discutiera en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario del jueves 26 de marzo, referente al manejo de las actividades académicas en la UNAH ante la situación de Emergencia Nacional por la Pandemia a nivel global declarada por la Organización Mundial de la Salud debido a la propagación del COVID-19.

**CUADRO DE CIRCULARES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DURANTE EL MES DE MARZO, 2020.**

No.	FECHA DE EMISIÓN	CIRCULARES	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIERON CIRCULARES DURANTE EL MES DE MARZO, 2020.			



UNAH
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA VRA

ACTIVIDADES ACADÉMICAS ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19

CONSIDERANDO: Que la Organización Mundial de la salud (OMS) ha declarado una pandemia global por diseminación e infección de coronavirus; en lo que a Honduras respecta, a esta fecha, 24 de marzo, ya se contabilizan 30 casos positivos por COVID- 19.

CONSIDERANDO: El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Salud, ha decretado alerta roja, ha intensificado la vigilancia sanitaria y ha decretado la necesidad de distanciamiento social como práctica de prevención para evitar el contagio y una medida para suprimir la propagación de la enfermedad.

CONSIDERANDO: El acuerdo No. 4255-342-2020 del Consejo de Educación Superior, aprobado en la sesión extraordinaria no. 342, del día 13 de marzo del 2020, en atención a la situación de emergencia que vive el país y el mundo, establece en su ACUERDA PRIMERO: *Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales, etc. En todas las instituciones de educación superior a nivel nacional, a partir del lunes, 16 de marzo 2020, por un periodo de 21 días; posterior a ello y de acuerdo a las condiciones sanitarias en el territorio nacional, el Consejo de Educación Superior, hará las valoraciones respectivas para determinar las medidas subsiguientes.* ACUERDA. SEGUNDO: *Tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.*

CONSIDERANDO: Que es obligación de la UNAH salvaguardar la seguridad de la comunidad universitaria, tomando las decisiones que garanticen las medidas de bioseguridad recomendadas por la OMS y los acuerdos del Consejo de Educación Superior.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Transición de la UNAH, CT-UNAH, a través del **Acuerdo No. 305** del 23 de octubre de 2007 acuerda “ Declarar a la UNAH como una Universidad Bimodal por medio del desarrollo de un modelo educativo integral, que incluya en su oferta académica, las modalidades educativas presencial y a distancia en igualdad de condiciones con el soporte de las tecnologías de información, para lo cual se dispone: 1) Diseñar la organización de la enseñanza y aprendizaje teniendo en cuenta ambas modalidades, 2) Coordinar y organizar las distintas actividades del Sistema para asegurar su funcionamiento, 3) Buscar y generar información teórica y producir con ella, cursos y materiales para orientar el aprendizaje en la Modalidad a Distancia, 4) Reproducir y administrar los materiales haciéndolos llegar, a los distintos sectores según prioridades, 5) Orientar y reorientar el aprendizaje de los participantes en forma permanente; y 6) Retroalimentar permanentemente a los responsables del Sistema a fin de que permanezcan actualizados en las técnicas de educación a distancia”.

CONSIDERANDO: Que el **Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH**, en su Artículo 52, indica que “Toda carrera puede impartir su curriculum a través de dos modalidades de enseñanza – aprendizaje, presencial y a distancia, las cuales deben corresponder a las necesidades de formación de los recursos humanos para el desarrollo nacional y regional y a la capacidad financiera y de recursos humanos de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que **según las Normas Académicas de la UNAH**, establece en su artículo 42 que “La multimodalidad deberá asumirse tanto como educación presencial, a distancia en sus expresiones b-learning, virtual etc., todas centradas en el aprendizaje y mediadas por las TIC y las TAC, promoviendo el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien común; incorporando en los sujetos del proceso educativo, valores, principios, conocimientos, prácticas científicas y sociales pertinentes; potenciando la capacidad de crear, analizar y criticar científicamente en la perspectiva de contribuir a generar respuestas a los principales problemas del país y de la región centroamericana. Las diversas modalidades para operacionalizar el modelo educativo no necesariamente son formas excluyentes, sino que se propenderá a su articulación en el proceso de enseñanza con el objetivo de alcanzar los mejores niveles de aprendizaje en las distintas carreras y programas”.

CONSIDERANDO: Que **según el Acuerdo de la CT No. 348**, desde el 11 de marzo de 2008, se crea la Dirección de Innovación Educativa (DIE), adscrita a la Vicerrectoría Académica cuyo objetivo es renovar el compromiso social de calidad, a través del desarrollo e implementación de proyectos, programas de educación y formación a distancia y virtual”, lo cual ha incluido la capacitación permanente a docentes para el desarrollo de competencias en el desarrollo de objetos de aprendizaje y tutorías para la educación virtual.

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



UNAH
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que la UNAH, a través de la DIE, ha desarrollado los componentes tecno-pedagógicos para la modalidad virtual, brinda a estudiantes y docentes el soporte pedagógico y las orientaciones metodológicas y a las unidades académicas el acompañamiento para la gestión académica de la educación virtual que norma el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel Superior de Honduras, la Ley Orgánica y la Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que se ha avanzado en el desarrollo del Campus Virtual UNAH, se cuenta con infraestructura, estructura y superestructuras, con procedimientos de soporte técnico y pedagógico necesarios para el desarrollo de la mediación virtual de los aprendizajes y con unidades especializadas de gestión y de apoyo, como la DIE; unidades de soporte técnico como la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT), y la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), con lo cual se garantiza el potencial para transitar de la presencialidad hacia los servicios educativos en la modalidad virtual que permita enfrentar los obstáculos y la situación que en este momento nos desafía.

CONSIDERANDO: Que La DIE, acompaña a las Facultades y Centros Regionales en el diseño, desarrollo e implementación del Modelo de Educación Virtual, a través del diseño instruccional para la implementación de asignaturas virtuales; la inducción a estudiantes y docentes; la capacitación para el fortalecimiento de las competencias tecno pedagógicas, para innovar tanto en la modalidad presencial como virtual; el acompañamiento para la gestión de la oferta académica; y la evaluación, para la mejora continua de la calidad de la docencia en línea y de los espacios virtuales de aprendizaje.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5, esta Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar a la Rectoría y al Consejo Universitario en el marco de las atribuciones que cada uno tiene como órgano unipersonal y colegiado respectivamente, continuar la suspensión de las actividades presenciales en nuestros campus y adoptar estrategias alternativas para mantener activa la comunicación y las actividades de aprendizaje de los estudiantes, aprovechando las facilidades que se tiene hoy día a través de las diversas tecnologías de la información y la plataforma virtual del UNAH.

SEGUNDO: Instruir a todas las unidades para que, en el ejercicio de sus competencias académicas y administrativas, procedan a brindar el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento de las aspiraciones de mantener en funcionamiento las labores de enseñanza y lograr los propósitos de aprendizajes que corresponden al I PAC 2020.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

TERCERO: Que la Dirección de Innovación Educativa (DIE), mantenga su dinámica de gestión, orientación y promoción que posibiliten los procesos de mediación pedagógica alternativos en este período de emergencia, procurando el soporte técnico y pedagógico a todos los docentes cuyas aulas virtuales ya fueron creadas y las que deberán crearse.

CUARTO: Instruir a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT), para que proporcione todo el soporte técnico requerido, que haga las gestiones necesarias a fin de hacer posible la transición de la presencialidad a lo virtual y posibilitar el funcionamiento oportuno de las aulas virtuales.

QUINTO: Instruir a las Direcciones Académicas: Sistema de Educación a Distancia (SED), Instituto de Superación docente (IPSD), Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (DSEP), Dirección de Investigación científica, humanística y tecnológica (DICT), Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT), Dirección de Docencia (DD), para que en el ejercicio de sus funciones den el seguimiento al desarrollo de la actividad académica en las unidades que les corresponde. Para ello, utilicen todos los recursos a su alcance y hagan lo necesario para posibilitar el desarrollo de la educación en línea, facilitar el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de la educación virtual, priorizando la creación de asignaturas en línea, apertura de aulas virtuales y la capacitación docente para el fortalecimiento de las competencias pedagógicas y digitales del personal.

SEXTO: Instruir a los Decanos y Directores de Centros Regionales para que junto a los Jefes de Departamentos y Coordinadores de carreras asuman la conducción de la actividad docente en sus unidades académicas. Se debe asegurar la continuidad de la vida académica a través del campus virtual de la UNAH y de otros medios alternativos disponibles. Dichos medios deben ser de reconocimiento tecnológico aceptable en los casos que competan, pero también de acuerdo a la experiencia se deben buscar otros mecanismos y alternativas didácticas en los casos en los que los recursos tecnológicos no sean posibles.

La atención a las necesidades de los estudiantes debe convertirse en prioridad para todos. Los Jefes de Departamentos y Coordinadores de Carreras deben estar en comunicación con los docentes de su unidad para verificar que: 1. Todos los docentes tienen el acceso a su aula virtual. 2. El docente no tiene dificultad para realizar la gestión de los escenarios de aprendizaje y la comunicación con los estudiantes a través del campus virtual y aplican estrategias alternativas necesarias.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



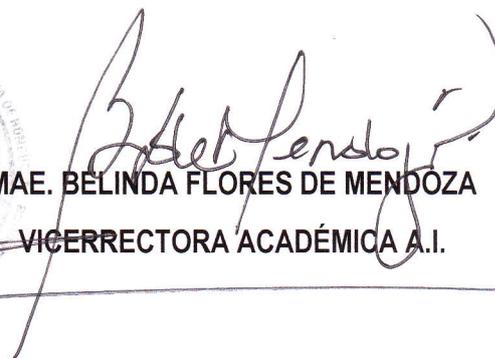
UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

SEPTIMO: El término de duración de estas medidas deberá revisarse periódicamente en función de la Emergencia Nacional decretada por el Gobierno de la República, y de la propia conveniencia de la UNAH en el uso de su autonomía como prerrogativa constitucional, teniendo siempre como premisa fundamental la preservación de la salud y la vida de los miembros de la comunidad universitaria en particular y de la sociedad hondureña en general.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA A.I.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

informeMARZO.VRA.CCG

Final Audit Report

2020-06-08

Created:	2020-06-08
By:	Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAakZxReqrcPhQES7R5xex_69Yfs5KtamjO

"informeMARZO.VRA.CCG" History

-  Document created by Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn)
2020-06-08 - 10:45:30 PM GMT- IP address: 190.92.51.74
-  Document emailed to Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn) for signature
2020-06-08 - 10:47:47 PM GMT
-  Email viewed by Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn)
2020-06-08 - 11:22:34 PM GMT- IP address: 190.92.43.48
-  Document e-signed by Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn)
Signature Date: 2020-06-08 - 11:23:42 PM GMT - Time Source: server- IP address: 190.92.43.48
-  Signed document emailed to Belinda Flores de Mendoza (belinda.flores@unah.edu.hn) and Susana Rodríguez (susana.rodriguez@unah.edu.hn)
2020-06-08 - 11:23:42 PM GMT